

## Proyectos innovadores para los años 2022 y 2023 PRTR

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	Orden TES/1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico, inclusivo y sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>Objetivo</b>	Proyectos de carácter innovador en materia de Economía Social. Actividades financiadas: a) Programa 1: TRANSFORMA_ES. Programa de generación y mantenimiento del empleo de empresas viables que estén atravesando dificultades o sin relevo generacional, mediante su conversión en fórmulas empresariales de la Economía Social (cooperativas y sociedades laborales), gestionadas por sus trabajadores. b) Programa 2: INICIATIVA_ES. Programa de creación y consolidación del tejido productivo de la Economía Social con carácter innovador, incidiendo en el relevo generacional y en el emprendimiento juvenil. c) Programa 3: IMPULSA-TEC. Proyectos transformadores de apoyo a la modernización tecnológica de las empresas de la Economía Social mediante la creación de plataformas digitales, la automatización de procesos y el uso de herramientas tecnológicas con el fin de mejorar el bienestar de la ciudadanía, especialmente en las zonas rurales. d) Programa 4: ALIANZAS_ES. Promoción de las redes de cooperativas, sociedades laborales y otras fórmulas de Economía Social acompañada de medidas de capacitación y formación para ofrecer nuevos servicios integrales a la sociedad. e) Programa 5: SOSTENIBLE_ES. Programa de impulso de las transiciones sostenibles e inclusivas de empresas de la Economía Social y de colectivos en situación de vulnerabilidad.
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de Trabajo y Economía Social
<b>Web</b>	<a href="#">Web del organismo</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 11/01/2023</b> <b>Plazo Entidad Financiadora: 16/01/2023</b>
<b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>	
<b>Tipo ayuda</b>	Subvención
<b>Duración</b>	Desde fecha de presentación de solicitud de convocatoria hasta el 31 de octubre de 2023.
<b>Dotación</b>	Las ayudas podrán financiar hasta el 50 % de los costes subvencionables en el caso de las PYMEs y hasta el 15 % de los costes subvencionables en el de las grandes empresas, del importe total del proyecto presentado. Las ayudas a grandes empresas están condicionadas a su colaboración efectiva con PYMEs, cuya actividad sea objeto de la ayuda, siempre y cuando las PYMEs con las que colaboren asuman un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables. No podrá ser inferior a 50.000 € ni superior a 3.500.000 €. Ver condiciones art. 13 convocatoria.
<b>Requisitos</b>	La Universidad podrá participar a través de Agrupaciones de entidades en los términos previstos en el artículo 7. Podrán formar parte de estas agrupaciones las entidades englobadas en los apartados a) y b) anteriores, así como las <b>universidades</b> , centros de

### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

	<p>investigación y las administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.</p> <p>En el caso de que la solicitud vaya a ser presentada por una agrupación, tal y como establece el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, todos los miembros de ésta deberán suscribir, <b>con carácter previo a la formulación de la solicitud</b>, un <b>acuerdo de agrupación</b> que regule su funcionamiento que debe incluir al menos el contenido mínimo del anexo VIII.</p> <p>Artículo 20. Documentación necesaria</p> <p>a) Formulario solicitud.</p> <p>b) Acreditación de la personalidad jurídica de las entidades solicitantes, mediante estatutos, escrituras de constitución o inscripción en el registro administrativo correspondiente.</p> <p>c) Documento que acredite la representación suficiente de la persona física, que actúe en nombre de la entidad solicitante, en la forma legalmente exigible.</p> <p>d) Memoria explicativa del proyecto, firmada electrónicamente, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II.</p> <p>e) Presupuesto y Cronograma establecidos en el anexo III, que se aportará en formato PDF firmado electrónicamente y en formato Excel que se encontrará disponible en la sede electrónica en el apartado espacio información.</p> <p>f) En el supuesto de agrupaciones, documento privado que refleje el acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad subvencionada, que deberá incluir al menos, el contenido mínimo del modelo de agrupación establecido en el anexo VIII.</p> <p>g) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p>h) Declaraciones responsables solicitadas en el formulario.</p> <p>i) Aquellas entidades beneficiarias que desarrollen actividades económicas, acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.</p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p>Para participar como agrupación, ha de comunicarlo a la mayor brevedad posible a <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> incluyendo un borrador del acuerdo para poder revisar sus condiciones.</p> <p>Artículo 11 costes susceptibles de ayuda:</p> <p>Costes directos de ejecución. Estos a su vez se subdividen en: gastos corrientes y gastos de inversión.</p> <p>1) Son gastos corrientes: Personal, Aparatos y equipos, costes de movilidad, gastos de subcontratación, gastos de asistencia externa, gastos de material fungible, gastos derivados de la revisión de auditoría, gastos de creación y desarrollo de redes de entidades de la Economía Social y otros agentes clave.</p> <p>2) Son gastos de inversión: Aparatos y equipos, gastos de soluciones tecnológicas y de transformación digital, y gastos e inversiones en instalaciones, procesos, servicios y productos dirigidos a incrementar la sostenibilidad, eficiencia energética, reutilización y economía circular.</p> <p>Costes indirectos: 15%</p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Raquel Flores <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> Ext. 2642